

**INFORME DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2022, EN APLICACIÓN A LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES ADMITIDAS, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 1 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, INCLUIDAS EN LA RELACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023, COMPLEMENTARIA DE LA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022.**

### 1. Objeto del informe.

El presente informe se redacta a requerimiento de la Secretaría General de Vivienda y tiene por objeto la evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos por la Orden de 8 de marzo de 2022, en aplicación a las propuestas de actuaciones admitidas, correspondientes al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, incluidas en la relación aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de fecha 29 de mayo de 2023, complementaria de la aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de fecha 29 de julio de 2022.

Este informe también tiene por objeto emitir propuesta de selección de actuaciones, complementaria a la aprobada mediante Resolución de 8 de marzo de 2023, que de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria prevista para ello, se pretenden financiar en una segunda fase del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Para ello, atendiendo las directrices definidas por la Secretaría General de Vivienda, además de lo establecido en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA número 49, de 14 de marzo de 2022), habrá de procurarse el equilibrio territorial de las actuaciones seleccionadas, evitando su acumulación en unos municipios en perjuicio del resto de los municipios proponentes, teniendo en cuenta para ello también las propuestas seleccionadas en la primera fase.

### 2. Antecedentes.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por finalidad regular los programas de ayuda en los ámbitos de la rehabilitación residencial y la construcción de vivienda social, estableciendo la regulación de un total de seis de programas de ayuda. En materia de rehabilitación residencial y encuadrado en la inversión C02.I01, se contempla en su Capítulo II el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (en adelante ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	24/07/2023	PÁGINA 1/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La Orden de 8 de marzo de 2022 determina que la Secretaria General de Vivienda examinará las propuestas de actuación presentadas en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de dicha orden, evaluará el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos y otorgará la calificación correspondiente. Posteriormente, elevará al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aquellas propuestas de actuaciones que, por orden de puntuación y dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, hayan obtenido una valoración acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y que se pretendan financiar con cargo al Programa 1, para la suscripción de un acuerdo en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el correspondiente Ayuntamiento.

El plazo de dos meses desde la publicación de la Orden de 8 de marzo de 2022 finalizó el día 16 de mayo de 2022, habiéndose presentado un total de 81 propuestas. Con fecha 29 de julio de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda por la que se dio publicidad a la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas y se declaró el desistimiento por falta de subsanación en tiempo y forma de las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo un total de 67 propuestas de actuaciones admitidas.

Con fecha 8 de marzo de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda aprobando la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022. Dicha relación incluye un total de 15 propuestas de actuaciones seleccionadas que en su conjunto hemos denominado primera fase del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Con posterioridad al 16 de mayo de 2022, fecha de finalización del plazo de dos meses desde la publicación de la Orden de 8 de marzo de 2022, han sido presentadas las seis propuestas de actuaciones que se relacionan a continuación. A este respecto hay que señalar que el dispositivo quinto de dicha orden establece que, tras el examen de las propuestas de actuaciones presentadas en el plazo de dos meses desde la publicación de dicha orden, se continuará con las presentadas con posterioridad, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

N.º de expediente	Provincia	Municipio	Entidad Solicitante	Denominación del ERRP
11550-ERRP-82-22	CÁDIZ	CHIPIONA	AYUNTAMIENTO	CAMACHO BAÑOS
18260-ERRP-83-22	GRANADA	ILLORA	AYUNTAMIENTO	CASCO URBANO Y ANEJOS
18007-ERRP-84-22	GRANADA	GRANADA	AYUNTAMIENTO	JARAMA-CATALUÑA (SANTA ADELA)
14011-ERRP-85-23	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA FASE 2
14011-ERRP-86-23	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA FASE 3
14011-ERRP-87-23	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	CIUDAD JARDÍN FASE 1

En relación con lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2023, se ha publicado en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda, de 29 de mayo de 2023, por la que se da publicidad a la relación complementaria a la publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2022 de propuestas de actuaciones admitidas presentadas por los



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		24/07/2023	PÁGINA 2/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo como admitidas para su evaluación las seis propuestas de actuaciones presentadas anteriormente relacionadas.

**3.- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.**

La disposición segunda de la Orden de 8 de marzo de 2022 establece que las propuestas de actuaciones, para ser objeto de evaluación, habrán de reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. En su artículo 10, el referido real decreto establece que, para el reconocimiento de las ayudas previstas en el Programa 1, el ERRP propuesto deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

1. Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. Podrá ser continuo o discontinuo.
2. Al menos un 50 % de la superficie construida sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

Respecto al primer requisito, hay que señalar que aunque en las seis propuestas de actuaciones objeto de este informe consta una propuesta de delimitación territorial, el acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente aún no se ha producido para ninguna de ellas. No obstante, puesto que la evaluación a realizar es previa al reconocimiento de ayudas, se entiende que el acuerdo de delimitación se realizará con posterioridad y, en todo caso, con carácter previo a la remisión al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de las propuestas de actuaciones que resulten seleccionadas, según se prevé en el artículo 12.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Respecto al segundo requisito, se ha podido comprobar que todas las propuestas cumplen sobradamente con un porcentaje superior al 50% de superficie construida de uso principal el residencial de vivienda.

**4.- Evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022.**

El apartado 1 de la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022 establece los criterios objetivos de evaluación a aplicar para la selección de propuestas de actuaciones acogidas al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por otro lado, en la disposición cuarta de la misma orden se establece que, como resultado de la evaluación de los criterios objetivos anteriores, el grado de cumplimiento de cada uno de ellos se determinará con la siguiente calificación:

- A. En gran medida: 3 puntos.
- B. En una medida moderada: 2 puntos.
- C. En escasa medida: 1 punto.

Para garantizar una evaluación objetiva y homogénea de todas las propuestas de actuaciones admitidas, con carácter previo a la evaluación de las propuestas presentadas en el plazo de dos meses desde la publicación de la Orden de 8 de marzo de 2022, se definieron las condiciones que estas habían de cumplir para obtener las calificaciones correspondientes a los grados de cumplimiento anteriores. A continuación se ex-



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		24/07/2023	PÁGINA 3/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



ponen las condiciones definidas para cada uno de los criterios objetivos relacionados en el apartado 1 de la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022, tal como se recogieron en el informe del Servicio de Rehabilitación de Vivienda, de fecha 14 de noviembre de 2022, de evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación de las propuestas de actuaciones admitidas en la primera fase del Programa 1, y que fue objeto de publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

*“a) Nivel de vulnerabilidad social y económica de la población residente en el ámbito urbano propuesto.*

*En escasa medida: 1 punto. Cuando en la memoria de diagnóstico se hace referencia a una situación de especial vulnerabilidad social y económica.*

*En una medida moderada: 2 puntos. Cuando el ámbito urbano propuesto se encuentra dentro de una zona incluida en la ERACIS.*

*En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.*

*b) Carácter estratégico de las actuaciones y su vinculación con la implementación de la agenda urbana en el ámbito territorial que corresponda.*

*En escasa medida: 1 punto. Cuando en la propuesta de actuaciones se hace referencia a la agenda urbana municipal aprobada o en redacción.*

*En una medida moderada: 2 puntos. Cuando en la propuesta de actuaciones se justifica el carácter estratégico de las mismas.*

*En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.*

*c) Carácter integral de las actuaciones de rehabilitación y su complementariedad con actuaciones de mejora del medio urbano del ámbito propuesto.*

*En escasa medida: 1 punto. Cuando las actuaciones propuestas mejoran la envolvente de los edificios y proponen la utilización de energías renovables.*

*En una medida moderada: 2 puntos. Cuando la propuesta de actuaciones incluye actuaciones de mejora del medio urbano.*

*En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.*

*d) Niveles de eficiencia energética propuestos y de mejora de la sostenibilidad en el uso de los recursos.*

*En escasa medida: 1 punto. Cuando en la propuesta de actuaciones se precisa el ahorro energético conseguido con la actuación.*

*En una medida moderada: 2 puntos. Cuando en la propuesta de actuaciones se justifica el ahorro energético conseguido con la actuación.*

*En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.*

*e) Calidad técnica de la propuesta, con especial atención a su viabilidad urbanística, económica y temporal.*

*En escasa medida: 1 punto. Cuando las actuaciones propuestas resultan viables económica y temporalmente por no superar la financiación propuesta con cargo al Programa 1 el importe*



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		24/07/2023	PÁGINA 4/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



de 6.000.000 euros. Cuando las propuestas de actuaciones, se presenten en varias fases, se considerará como financiación propuesta la suma de todas las fases presentadas.

En una medida moderada: 2 puntos. Cuando las actuaciones propuestas resultan viables urbanísticamente por desarrollarse sobre conjuntos residenciales identificados con precisión y homogéneos en cuanto a sus características tipológicas, constructivas y energéticas.

En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

f) Compromiso de cofinanciación de las actuaciones propuestas asumido por el Ayuntamiento o entidad pública proponente.

En escasa medida: 1 punto. Cuando el Ayuntamiento o entidad pública proponente asume al menos el 15% de la inversión total.

En una medida moderada: 2 puntos. Cuando el Ayuntamiento o entidad pública proponente asume al menos el 5% de la inversión en rehabilitación residencial.

En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

g) Compromiso en la ejecución integral de las actuaciones propuestas asumido por el Ayuntamiento o entidad pública proponente.

En escasa medida: 1 punto. Cuando se propone la prestación de servicios de oficina de rehabilitación.

En una medida moderada: 2 puntos. Cuando la ejecución integral es asumida por el Ayuntamiento o entidad pública proponente o por un agente o gestor de la rehabilitación.

En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

h) Continuidad de las actuaciones propuestas con otras actuaciones de regeneración y renovación urbana desarrolladas con anterioridad sobre la misma zona urbana.

En escasa medida: 1 punto. Cuando se proponen actuaciones de mejora del medio urbano en zonas urbanas objeto de actuaciones anteriores.

En una medida moderada: 2 puntos. Cuando se proponen nuevas actuaciones de rehabilitación residencial en zonas urbanas objeto de actuaciones anteriores.

En gran medida: 3 puntos. Cuando se cumplen las dos condiciones anteriores.

Cuando para alguno de los criterios objetivos no se cumplan ninguna de las condiciones anteriormente señaladas, dicho criterio será calificado con 0 puntos.

La evaluación de cada una de las propuestas de actuaciones admitidas se concretará en la calificación resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios objetivos”.

Considerando los criterios anteriormente expuestos, se ha procedido a evaluar las seis propuestas de actuaciones admitidas incluidas en la Resolución de fecha 29 de mayo de 2025, resultando las puntuaciones calificaciones resultantes, agrupadas por provincia y según el orden de entrada en registro de las propuestas, que se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		24/07/2023	PÁGINA 5/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



N.º de expediente	Municipio	Denominación ERRP	Calificación	a) Vulnerabilidad	b) Agenda urbana	c) Carácter integral act	d) Eficiencia Energética	e) Calidad técnica	f) Cofinanciación	g) Compromiso o ejecución	h) ARRU
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>											
11550-ERRP-82-22	CHIPIONA	CAMACHO BAÑOS	11	0	0	3	1	3	2	2	0
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>											
14011-ERRP-85-23	CÓRDOBA	PARQUE FIGUEROA FASE 2	13	1	2	1	2	3	2	2	0
14011-ERRP-86-23	CÓRDOBA	PARQUE FIGUEROA FASE 3	13	1	2	1	2	3	2	2	0
14011-ERRP-87-23	CÓRDOBA	CIUDAD JARDIN FASE 1	13	1	2	1	2	3	2	2	0
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>											
18260-ERRP-83-22	ILLORA	CASCO URBANO Y ANEJOS	8	1	1	1	1	1	0	3	0
18007-ERRP-84-22	GRANADA	JARAMA-CATALUÑA (SANTA ADELA)	20	3	3	3	1	2	2	3	3

Al igual que se hizo con las propuestas admitidas en la primera fase, según el intervalo de puntuación en el que encuentran las calificaciones resultantes, se han considerado tres niveles de grado de cumplimiento de los criterios objetivos:

Grado escaso de cumplimiento: Puntuación total inferior a 12 puntos.

Grado medio de cumplimiento: Puntuación total entre 12 y 20 puntos, ambas inclusive.

Grado alto de cumplimiento: Puntuación total superior a 20 puntos.

En coherencia con el criterio aplicado en la primera fase, se propone declarar como no seleccionables para su financiación aquellas propuestas de actuaciones que han obtenido un grado escaso de cumplimiento de los criterios objetivos (puntuación inferior a 12 puntos).

Por otro lado, se comprueba que tres de las cuatro propuestas restantes corresponden a la provincia de Córdoba y una a la provincia de Granada. En ambas provincias, según consta en el anexo II de la Resolución de 8 de marzo de 2023, no quedan propuestas de actuaciones pendientes por falta de disponibilidad presupuestaria de la primera fase. Por ello, resulta de aplicación lo previsto en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, en relación a que, una vez examinadas para su selección las propuestas actuaciones presentadas en el plazo de dos meses desde la publicación de dicha orden, se continuará con las que se presenten con posterioridad, dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias.

A partir de lo anterior se ha elaborado la relación provincializada y priorizada de actuaciones evaluadas que han alcanzado un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos, que se adjunta como **Anexo I**, y que incluye, además de las propuestas evaluadas en este informe que han alcanzado dicho grado de cumplimiento, las propuestas no seleccionadas en la primera fase por falta de disponibilidad presupuestaria. La relación resultante se ha realizado respetando el orden de puntuación en cada provincia. En los casos de igual puntuación entre propuestas de actuaciones en un mismo municipio, se ha respetado el orden de priorización propuesto por el correspondiente Ayuntamiento, previa consulta realizada desde la Secretaría General de Vivienda.

## 5.- Propuesta de selección.

La disponibilidad presupuestaria prevista para la segunda fase del Programa 1 con cargo a la anualidad 2022 de los fondos asignados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los Programas 1 a 5, asciende a un total de 40.000.000,00 euros.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		24/07/2023	PÁGINA 6/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De acuerdo con lo previsto en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, examinadas las propuestas de actuaciones, evaluado el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos para cada una de ellas y otorgadas las calificaciones correspondientes, procede la selección, dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, de las propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo a la segunda fase del Programa 1 del Real Decreto 853/2021.

A solicitud de la Secretaría General de Vivienda y considerando lo anteriormente expuesto, se ha realizado la propuesta de selección de propuestas de actuaciones, complementaria a la aprobada mediante Resolución de 8 de marzo de 2023, que se adjunta como **Anexo II** a este informe. Para ello, atendiendo las directrices definidas por la Secretaría General de Vivienda, además de lo establecido en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, se han tenido en consideración los siguientes criterios:

- En primer lugar, se ha respetado en cada provincia el orden de puntuación de las propuestas admitidas que han alcanzado en su evaluación un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022, tal como aparece reflejado en el Anexo I.
- A continuación, con objeto de facilitar el equilibrio territorial en la selección de actuaciones, evitando su acumulación en unos municipios en perjuicio del resto de los municipios proponentes, se han descartado las propuestas de actuaciones que, respetando el orden de prioridad, superan el número de dos por municipio, incluidas las seleccionadas en la primera fase.
- A partir del listado resultante, se ha procedido a seleccionar las actuaciones en cada provincia, por orden de prioridad, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada a esa provincia según su peso poblacional en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cuando las propuestas correspondientes a una provincia no han agotado la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma, el saldo sobrante se ha reasignado entre las restantes provincias aplicando igual criterio de reparto.
- La financiación asignada a cada una de las propuestas seleccionadas se ha realizado respetando la solicitada por el Ayuntamiento o entidad pública proponente, con el límite de la disponibilidad presupuestaria asignada a la provincia. Los ajustes necesarios para respetar este límite se han realizado siempre sobre la última propuesta de actuaciones incluida en cada selección provincial.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

Vº Bº La Secretaria General de Vivienda.  
Alicia Martínez Martín

El Jefe de Servicio de Rehabilitación de Vivienda  
Fdo.: José Ildefonso Rodríguez Galadí.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	24/07/2023	PÁGINA 7/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Anexo I. Relación provincializada y priorizada de actuaciones evaluadas que han alcanzado un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos.

N.º de expediente	Municipio	Denominación ERRP	Calificación
<b>PROVINCIA DE ALMERÍA</b>			
04005-ERRP-47-22	ALMERÍA	ALEJANDRO SALAZAR	14
04005-ERRP-75-22	ALMERÍA	ZAPILLO	14
04700-ERRP-19-22	EL EJIDO	SAN JUAN DE LAS NORIAS	12
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>			
11404-ERRP-42-22	JEREZ DE LA FRONTERA	ICOVESA ERRP 1	17
11408-ERRP-55-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SANTO TOMÁS DE AQUINO SUR	17
11404-ERRP-44-22	JEREZ DE LA FRONTERA	ICOVESA ERRP 2	17
11404-ERRP-48-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SAGRADA FAMILIA ESTE	17
11404-ERRP-51-22	JEREZ DE LA FRONTERA	SAGRADA FAMILIA OESTE	17
11404-ERRP-46-22	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS TORRES NORTE	17
11404-ERRP-64-22	JEREZ DE LA FRONTERA	LAS TORRES SUR	17
11360-ERRP-24-22	SAN ROQUE	SIMON SUSARTE	15
11360-ERRP-81-22	SAN ROQUE	VILLA VICTORIA -PUENTE MAYORGA- Colonias 40/46	15
11360-ERRP-05-22	SAN ROQUE	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA	15
11360-ERRP-06-22	SAN ROQUE	AVDA MAR MEDITERRANEO	13
11360-ERRP-73-22	SAN ROQUE	EDIFICIO CHELOMINA	13
11205-ERRP-23-22	ALGECIRAS	SAN JOSÉ ARTESANO	12
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>			
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	PARQUE FIGUEROA FASE 2	13
14011-ERRP-86-23	CÓRDOBA	PARQUE FIGUEROA FASE 3	13
14004-ERRP-87-23	CÓRDOBA	CIUDAD JARDIN FASE 1	13
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>			
18007-ERRP-84-22	GRANADA	SANTA ADELA	20
<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>			
29004-ERRP-72-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 1	17
29004-ERRP-29-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 3	17
29004-ERRP-30-22	MÁLAGA	SAN ANDRÉS ERRP 4	17
29010-ERRP-31-22	MÁLAGA	SAN MARTÍN	15
29007-ERRP-32-22	MÁLAGA	PORTADA ALTA	15
29004-ERRP-34-22	MÁLAGA	BARRIADA DE SIXTO	15
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>			
41019-ERRP-66-22	SEVILLA	PARQUE ALCOSA – PLAZA AZAHÍN	17
41530-ERRP-43-22	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PANTANO	15
41710-ERRP-77-22	UTRERA	SAN CARLOS BORROMEIO	14
41540-ERRP-02-22	PUEBLA DE CAZALLA	CARRETERA VILLANUEVA	13
41007-ERRP-56-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 1	13
41007-ERRP-57-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 2	13
41007-ERRP-58-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 3	13
41007-ERRP-59-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 4	13
41007-ERRP-60-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 5	13
41007-ERRP-61-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 6	13
41007-ERRP-62-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 7	13
41007-ERRP-63-22	SEVILLA	POLÍGONO SAN PABLO 8	13



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	24/07/2023	PÁGINA 8/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Anexo II. Propuesta de selección

N.º de expediente	Municipio	Entidad Proponente	Denominación ERRP	Financiación Asignada
<b>PROVINCIA DE ALMERÍA</b>				
04005-ERRP-47-22	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	ALEJANDRO SALAZAR	4.194.000,00 €
04005-ERRP-75-22	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	ZAPILLO	2.519.885,89 €
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>				
11360-ERRP-24-22	SAN ROQUE	AYUNTAMIENTO	SIMON SUSARTE	4.268.800,00 €
11360-ERRP-81-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA Colonias 40/46	817.570,70 €
11205-ERRP-23-22	ALGECIRAS	AYUNTAMIENTO	SAN JOSÉ ARTESANO	6.344.791,80 €
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>				
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA 2 FASE	5.103.383,83 €
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>				
18007-ERRP-84-22	GRANADA	AYUNTAMIENTO	SANTA ADELA	8.452.891,25 €
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>				
41530-ERRP-43-22	MORÓN DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	EL PANTANO	3.557.120,00 €
41710-ERRP-77-22	UTRERA	PATRONATO MUNICIPAL NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN	SAN CARLOS BORROMEIO	4.551.092,00 €
41540-ERRP-02-22	PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO	CARRETERA VILLANUEVA	190.464,53 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>40.000.000,00 €</b>



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	24/07/2023	PÁGINA 9/9
	JOSE IDELFONSO RODRIGUEZ GALADI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNGGAT8GHHL9VG5GETVS4GTT9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	